

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 051-22930002-2022 Fecha: 16 de marzo de 2022</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	<p>Contrato Prestación de servicios personales como Tecnólogo en construcción de obras civiles para realizar actividades como Tecnólogo Residente de interventoría en el marco del contrato interadministrativo 625 de 2021, con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare", que tiene por objeto: "Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de los estudios y diseños de planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento urbano, rural gestión del riesgo y obras civil de proyectos financiados por CORNARE", coordinado y administrado por la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia.</p>
Sede de actividades	<p>Las obras asignadas en el convenio 625 de 2021 están en la jurisdicción de Cornare, por lo cual el objeto contractual se desarrollará en cualquiera de los siguientes:</p> <p>Valles de San Nicolás: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente.</p> <p>Bosques: Cocorná, San Francisco, San Luis, y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio)</p> <p>Aguas: El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael</p> <p>Porce-Nus: Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste)</p> <p>Páramo: Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón</p>
Honorarios	<p>Valor para contratar \$ 15.912.800 Este valor es correspondiente a 100 pozos el valor unitario es de \$159.128</p>
Duración	Cinco (5) meses
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 625-2021 Interventorías Cornare
Disponibilidad presupuestal	Según el CDP #1000885542 del 01 de enero de 2022
Número de personas requeridas	Una (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	18 marzo del 2022

Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	25 de marzo de 2022 Fecha 2022-03-25– Hora: 05:00 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico, apoyoadministrativointerventoria362@udea.edu.co <u>NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO.</u>	
Publicación de resultados	01 de abril de 2022 Fecha 2022-04-01 Hora: 08:00 a.m. hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	Titulo otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional de tecnología en gestión de recursos naturales	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	Profesional de tecnología en gestión de recursos naturales con una experiencia específica mínima de cuatro (4) años. Experiencia específica en proyectos ambientales (2) año	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional y recibo de licencia profesional en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.
<i>Otros</i>	Residente del oriente antioqueño	Lugar de residencia:

		El aspirante idealmente debe residir en el oriente antioqueño Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
Responsabilidad principal	Actividades Contractuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la propuesta del contratista ejecutor a modo de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y su conformidad con los lineamientos de Cornare, equilibrio económico de los presupuestos, evaluación de APU y programación de la obra. 2. Revisión y verificación de diagnósticos sanitarios de las veredas incluidas en el convenio. 3. Verificación de la ejecución de la obra en campo, el cumplimiento de la programación (cronograma y frentes de trabajo), la presentación del certificado de calidad de los lotes de tubería utilizados y el manejo ambiental de la obra. 4. Verificación de los tanques a instalar previo a la instalación 5. Verificación en campo del funcionamiento del sistema (FAFA) 6. Verificación del proceso de formación a los beneficiarios frente al uso del sistema 7. Realizar base de datos con pozos instalados, beneficiarios y coordenadas. 8. Recibo a satisfacción por los beneficiarios, el municipio y Cornare 9. Realización de recomendaciones e impartirán instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño. 10. Supervisión de la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera. 11. En caso de presentarse una observación o incumplimiento de una especificación, esta debe quedar registrada en oficio, así como las acciones tomadas. 12. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 13. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al municipio y a Cornare sobre el particular.

		<p>14. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.</p> <p>15. Servir como interlocutor entre las entidades, contratantes, y el contratista, para reformar los inconvenientes o irregularidades presentadas.</p> <p>16. Realizar las actas correspondientes, recibo parcial y definitivo de la obra.</p> <p>17. Llevar registro fotográfico y escrito donde lleve un seguimiento de la obra y certificar que se esté cumpliendo con lo dicho en el contrato.</p> <p>18. Informar con soportes al Municipio y a Cornare si se presenta incumplimiento o actos que pueden conllevar a la corrupción.</p> <p>19. Elaboración de las diferentes actas de control de la obra entre contratante, interventor, contratista para el cumplimiento de los plazos establecidos.</p> <p>20. Supervisión de la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.</p> <p>21. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; para en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.</p> <p>22. Ajustar los diseños entregados por el municipio de ser necesarios para su ejecución.</p> <p>23. Revisión de diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias.</p> <p>24. Realizar reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, para que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se va a realizar, cuándo se va a realizar, dónde se va a realizar, quién lo va a realizar y qué equipo y/o herramientas se van a utilizar.</p> <p>25. Control de los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad, así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.</p> <p>26. Evaluación y conceptualización sobre los requerimientos ambientales del proyecto.</p>
--	--	--

	<p>27. Mantener comunicación permanente con CORNARE sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.</p> <p>28. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.</p> <p>29. Disponer de un computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato.</p> <p>30. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen</p> <p>31. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>32. Deber de la imparcialidad evitando presiones indebidas de tipo financieras, económicas, legales o técnicas que pongan en riesgo la interventoría, en caso de presentarse el deber de comunicarlas a la Universidad de Antioquia.</p> <p>33. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de CORNARE y La Universidad de Antioquia.</p> <p>34. Deber de confidencialidad: CORNARE y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido, le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>35. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST- en lo que aplique.</p> <p>36. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.</p>
--	--

		<p>37. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).</p> <p>ENTREGABLES Mensuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de verificación de propuesta. 2. Expediente de propuesta del contratista ejecutor que incluye lista de chequeo de verificación de cumplimiento de requisitos, presupuestos aprobados, evaluación de APU y programación de la obra. 3. Base de datos con pozos instalados, beneficiarios y coordenadas. 4. Acta de verificación de diagnósticos sanitarios. 5. Carpeta que contiene diagnósticos de contratista ejecutor con sus medios de verificación. 6. Comunicaciones al contratista ejecutor que incluye aceptación y/o observaciones de la planeación de la ejecución de la obra. 7. Informe de interventoría antes del inicio de las obras. 8. Acta de ejecución de obra en campo 9. Medios de verificación de verificación en campo (lista de asistencia, registro fotográfico, etc) 10. Verificación en campo del funcionamiento del sistema (FAFA) 11. Verificación del proceso de formación a los beneficiarios frente al uso del sistema 12. Recibo a satisfacción 13. Acta de recibo a satisfacción 14. Expediente con medios de verificación que incluye pagos al sistema general de seguridad social, pólizas, pagos de parafiscales y documentos contractuales y legales. 15. Informe de interventoría para cobro de acta de avance. 16. Informe final de interventoría para la liquidación del convenio 17. Acta de liquidación 18. Actas de comité de obra realizados 19. Archivos de seguimiento contable 20. Comunicaciones al contratista ejecutor. 21. Informe de actividades mensuales y pagos de seguridad social. 22. Para el pago total de los honorarios, contratista deberá garantizar la ejecución de cada uno de los proyectos a su cargo.
--	--	--

		<p>Proyección de pagos de acuerdo con las obras objeto de interventoría:</p> <table border="1"> <tr> <td>Obra objeto de interventoría</td> <td>Pagos a recibo a satisfacción de los pozos</td> </tr> <tr> <td>“realizar interventoría a los convenios para la instalación de sistemas de tratamiento tanques sépticos con filtro anaerobio de flujo ascendente conforme a los lineamientos de cornare”</td> <td>Valor para reconocer por unidad de pozo recibido a satisfacción en el municipio de el Carmen \$ 159.128</td> </tr> </table> <p>GARANTIAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la Universidad. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más. Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.</p>	Obra objeto de interventoría	Pagos a recibo a satisfacción de los pozos	“realizar interventoría a los convenios para la instalación de sistemas de tratamiento tanques sépticos con filtro anaerobio de flujo ascendente conforme a los lineamientos de cornare”	Valor para reconocer por unidad de pozo recibido a satisfacción en el municipio de el Carmen \$ 159.128
Obra objeto de interventoría	Pagos a recibo a satisfacción de los pozos					
“realizar interventoría a los convenios para la instalación de sistemas de tratamiento tanques sépticos con filtro anaerobio de flujo ascendente conforme a los lineamientos de cornare”	Valor para reconocer por unidad de pozo recibido a satisfacción en el municipio de el Carmen \$ 159.128					
		Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo con sus necesidades, qué criterios se establecerá.				
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN						
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>						
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN						
● Formación Academia_ tecnología en gestión de recursos naturales		20 Puntaje				
● Experiencia general		20 Puntaje				
● Cursos entrenamientos y talleres	40 Puntaje					
● Entrevista	20 Puntaje					
1) FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje hasta: 20 puntos					

a. tecnología en gestión de recursos naturales 20 puntos

Evaluación de la formación académica:

Programa reconocido por el Ministerio de Educación de Colombia.

Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 20 puntos

Experiencia General en proyectos ambientales

- a. Entre tres (3) o más años 20 puntos
b. Menos de tres (3) años 0 puntos

Evaluación de la experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

Lugar de residencia:

El aspirante idealmente debe residir en el oriente antioqueño. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.

3) OTROS: Entrenamientos: cursos, talleres o diplomados 40 puntaje

- a. entre cuatro (4) o más cursos, talleres o diplomados 40 puntos
b. menos de tres (3) cursos, talleres o diplomados 10 puntos

Evaluación Otros:

Este requisito será evaluado con certificado, en el certificado se debe identificar fecha, quien lo emite, y título de evento/curso/diplomado/pasantía. Se tendrá en cuenta solo los siguientes:

- Seminario Contratación Estatal ESAP.
- Seminario de Fortalecimiento a la Gestión Pública Municipal con Énfasis en Rendición de Cuentas.
- Gestión y Educación Ambiental
- Políticas del Medio Ambiente

4) ENTREVISTA:

La entrevista tendrá un puntaje máximo de 20 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con el desempeño del aspirante en la entrevista.

Las personas que no asistan a la entrevista tendrán cero (0) puntos.

Se citará en orden de mayor a menor puntaje las primeras personas que cumplan ochenta (80) puntos en los requisitos de formación académica, experiencia y otros.

Las personas serán citadas ÚNICAMENTE por correo electrónico a la entrevista. La dirección de correo electrónico a la que se remitirá la información será la consignada en la hoja de vida. El mensaje enviado al correo electrónico informará la fecha, lugar y hora de la entrevista.

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Lugar de residencia: El aspirante idealmente debe residir en el oriente Antioqueño – Antioquia. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
- El aspirante que pueda certificar mayor experiencia como Tecnólogo en obras civiles.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
6. Si se presenta de forma simultánea a más de una invitación en el marco del convenio 625 de 2021.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

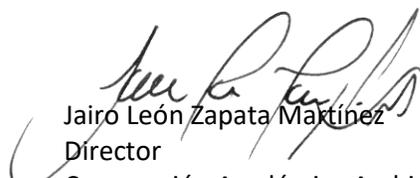
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.


Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia